



Castilla-La Mancha

FECHA

Toledo, a fecha de firma

SU REFERENCIA

NUESTRA REFERENCIA

PLA-SC-22-0478 – SvPeIA / JMM

ASUNTO

Reprogramación del Programa FEDER 2021-2027

DESTINATARIO

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA,
TESORERÍA Y COORDINACIÓN DEL FEDER
AVENIDA DE IRLANDA, 21 - 3º C
45071 – TOLEDO**



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4D3942D174D472EEEE756B7

El 9 de diciembre de 2024 se recibe en la Dirección General de Calidad Ambiental, procedente de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER, una solicitud de informe sobre la necesidad de evaluación ambiental de la primera reprogramación del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027. A la solicitud se le acompaña el Informe de Reprogramación del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027, documento de diciembre de 2024. Posteriormente, se ha podido analizar la versión del Informe de Reprogramación de enero de 2024.

1. Antecedentes.

El Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027 es objeto de evaluación ambiental estratégica mediante el expediente PLA-SC-22-0478, procedimiento que finaliza con la emisión de su declaración ambiental estratégica, mediante la Resolución del 13 de octubre de 2022 de la Dirección General de Economía Circular, publicada en el D.O.C.M. nº 205 del 25 de octubre de 2022. En dicha declaración se considera que no existen objeciones desde el punto de vista ambiental al citado programa, dado que el análisis del proceso de evaluación ambiental desarrollado ha sido correcto y se han integrado los aspectos especificados por el órgano ambiental durante el procedimiento.

Posteriormente, mediante la Resolución del 23 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, se publica la decisión de la Comisión Europea que aprueba el Programa FEDER Castilla-La Mancha 2021-2027, y se anuncia la dirección electrónica donde se inserta su contenido, así como el extracto y las medidas a las que se refiere la declaración ambiental estratégica del mencionado programa. Esta Resolución se publica en el D.O.C.M. nº 3 del 4 de enero de 2023.



2. Propuesta de reprogramación.

La primera reprogramación del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha se plantea para la inclusión de nuevos tipos de acción, la transferencia de fondos de unos objetivos específicos a otros y la corrección de algunos errores encontrados.

Según el Informe de Reprogramación de enero de 2025, esta reprogramación se aborda de forma progresiva en dos bloques diferenciados:

A. Inclusión de las modificaciones debidas al Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y una serie de Reglamentos comunitarios.

B. Otras modificaciones originadas por la coyuntura actual de cierre del Programa Operativo 2014-2020, el efecto de las inversiones cofinanciadas mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y un mejor ajuste a las prioridades políticas regionales actuales donde plantea un ajuste entre el programa regional y el plurirregional.

Se efectúa una modificación financiera y de los indicadores de realización y resultado con el objetivo de adoptar las ventajas que ofrece STEP y adaptar el Programa al contexto actual.

Según el documento, esta reprogramación mantiene inalterada la estrategia y la lógica de intervención del programa.

Se parte de los **objetivos políticos** del Programa:

- O.P. 1: Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
- O.P. 2: Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático.
- O.P. 4: Una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria.

Para alcanzar los objetivos políticos, los **objetivos específicos del Programa** considerados en el programa vigente son los siguientes:

- O.E. 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas.
- O.E. 1.2: El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.
- O.E. 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.
- O.E. 1.4: El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.





- O.E. 1.5: La mejora de la conectividad digital.
- O.E. 2.1: El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- O.E. 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.
- O.E. 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.
- O.E. 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.
- O.E. 2.6: El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.
- O.E. 4.2: La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.
- O.E. 4.5: La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

A estos objetivos, mediante esta reprogramación **se añade un nuevo Objetivo Específico 1.6**, para el apoyo a las inversiones que contribuyan a los objetivos de STEP a los que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795, tomando fundamentalmente la dotación financiera del Objetivo Específico 1.3, dedicado al crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y en menor cuantía las subvenciones a empresas y el Objetivo Específico 1.5 (mejora de la conectividad digital). El cambio más significativo respecto a los tipos de acción que se modifican sería el traspaso de la asignación dedicada a préstamos a pymes del Instituto de Finanzas, hacia operaciones de capital y cuasicapital y, en menor medida, a préstamos dedicados al apoyo de inversiones en tecnologías digitales, innovaciones de tecnología profunda y biotecnologías. Así, el Instrumento Financiero se dota de mayor financiación frente a las subvenciones, en coherencia con las prioridades de la Comisión Europea, conservando el objetivo inicial de dedicar estos fondos a la mejora de la competitividad empresarial.

En el ámbito del **Objetivo Específico 1.5** (la mejora de la conectividad digital), debido a las actuaciones llevadas a cabo por la Administración General del Estado, la utilización de otros fondos europeos y de fondos propios, se aborda una reasignación financiera. Por esta circunstancia, se propone el destino de esta financiación a los nuevos objetivos específicos STEP. Además, debido a que las actuaciones bajo este objetivo son autorizadas por el Estado, se considera más apropiado que la financiación para acometer las mismas también se sitúe a nivel estatal.

Asimismo, se incorpora un **nuevo Objetivo Específico 2.9**, para el apoyo a las inversiones que contribuyan a los objetivos de STEP a los que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795, tomando financiación de los Objetivos Específicos 2.1 (fomento de la eficiencia energética) y 2.2 (fomento de energías renovables). Las actuaciones previstas en este objetivo específico son:

- i. Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros en tecnologías limpias y eficientes: préstamo.





- ii. Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros en tecnologías limpias y eficientes: capital y cuasicapital.

En la distribución financiera del Objetivo Político 2 (una Europa más verde), se propone un reajuste entre las dotaciones de los distintos objetivos específicos que lo componen: **desde el Objetivo Específico 2.1**, dedicado a eficiencia energética, **al Objetivo Específico 2.2**, dedicado al fomento de las energías renovables. Esto permitirá una mayor reducción de los gases de efecto invernadero, en coherencia con la necesidad detectada de acrecentar este ritmo en la región.

Se propone ceder parte de la dotación financiera que se asigna a los **Objetivos Específicos 1.2** (aprovechamiento de las ventajas de la digitalización), **2.1** (eficiencia energética) y **2.2** (fomento de energías renovables), a la Administración General del Estado para la ejecución de un proyecto de inversión unitario en materia de abastecimiento que gestionará el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y que resulta del máximo interés para garantizar el suministro de agua de consumo del centro y sur de la región (la tubería manchega).

Se propone también una reducción ligera del **Objetivo Específico 2.1** en favor del **4.2** (educación, la formación y el aprendizaje), en materia de nuevas infraestructuras universitarias. Esta modificación está en consonancia con la necesidad de mejorar la tasa de escolarización universitaria regional, y se materializará en un edificio eficiente desde el punto de vista energético.

Por otra parte, por servir a los propósitos de inversión planteados, el tipo de acción “Ayudas para la digitalización de las pymes” desaparece, distribuyéndose su asignación entre los tipos de acción del Programa “Aplicaciones y desarrollos TIC para la Administración y la enseñanza” y “Ayudas a la inversión en pymes” y la cedida al Programa Plurirregional.

A su vez, se han realizado modificaciones en la denominación de algún tipo de acción para ajustar su alcance; se han incorporado nuevos ámbitos de intervención que se han estimado necesarios y no se habían incluido en la programación original; consecuencia de lo anterior, se han modificado los valores de los hitos y las metas de los indicadores afectados.

Finalmente, se propone la modificación del Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional, de forma que en la columna “Base para el cálculo de la ayuda de la Unión” se sustituya “Público” por “Total “en todos los objetivos políticos, permitiendo una flexibilidad con la que inicialmente no contaba el programa.

A continuación, se muestra el anexo del Informe de Reprogramación donde se recoge a grandes rasgos, la reprogramación y sus implicaciones en la concentración temática y los objetivos.





Reprogramación STEP								
Origen				Destino				Justificación
OE	Organismo	Concepto	MM €	OE	Organismo	Concepto	MM €	
1.3	Instituto de Finanzas	Dotación original	28,30	1.6	IF	STEP	46,00	Reprogramación STEP
1.3	DG Empresas	Reasignación	9,55	2.9	IF	STEP	14,00	
1.5	Cohesión Territorial	Reasignación	8,15				60,0	
2.1	DG Medio Natural	Atiende con otros fondos	3,40					
2.1	SG Hacienda	Atiende con otros fondos	4,25					
2.2	DG Medio Natural	Atiende con otros fondos	0,40					
2.2	SG Desarrollo Sostenible	Atiende con otros fondos	5,95					
			60,0					

Reprogramación NO STEP								
Origen				Destino				Justificación
OE	Organismo	Concepto	MM €	OE	Organismo	Concepto	MM €	
2.1	SG Educación	Reasignación	18,70	2.2	SG Educación	Reasignación	18,70	Climatización colegios
2.1	UCLM	Reasignación	7,57	4.2	UCLM	Reasignación	7,57	Edificio eficiente energéticamente (043)
1.2	DG Empresas	Reasignación	2,55	1.3	DG Empresas	Reasignación	2,55	Cambio de 1.2 a 1.3 de convocatoria
2.1	SG Agricultura	Atiende con otros fondos	2,13					Tubería Manchega. Proyecto unitario para desarrollar por una sola administración
2.1	DG Transición Energética	Atiende con otros fondos	1,70	2.5	POPE	Reasignación	15,00	
2.2	SG Agricultura	Atiende con otros fondos	0,43					
2.2	DG Transición Energética	Atiende con otros fondos	8,50					
1.2	DG Empresas	Reasignación	2,25					
			43,82				43,82	





Situación antes de la reprogramación

OBJETIVOS POLÍTICOS	Ayuda FEDER	Concentración (%)
1. I+D/TIC	179.991.750	25,7
2. Medio Ambiente	330.548.850	47,3
4. Social	188.841.783	27,0
5. Territorial		-
Asistencia Técnica	24.478.383	-
Total	723.860.766	100,0
Cambio climático	230.607.509	31,86
Biodiversidad	29.819.021	4,12

Situación tras reprogramación

OBJETIVOS POLÍTICOS	Ayuda FEDER	Concentración (%)
1. I+D/TIC	177.741.753	26,0
2. Medio Ambiente	310.233.850	45,3
4. Social	196.406.783	28,7
5. Territorial		-
Asistencia Técnica	23.953.385	-
Total	708.335.771	100,0
Cambio climático	244.819.481	34,56
Biodiversidad	29.819.021	4,21

3. Conclusión.

Una vez valorada la propuesta de Reprogramación del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027, plasmada en el documento de enero de 2025 denominado "Informe de Reprogramación del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha", y teniendo en cuenta la valoración que realiza la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, no se considera que ocasione cambios en los efectos ambientales ni en la zona de influencia del Programa.

En consecuencia, de acuerdo con el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, esta Dirección General de Calidad Ambiental considera que la modificación del Programa FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027 explicada en el documento de enero de 2025 no requiere ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada ni ordinaria.

Toledo, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro

